

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas Semestre . . . . . 200 — Trimestre . . . . . 100 — Número corriente . . . . . 5 — Número atrasado . . . . . 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 160

Sábado 14 de julio de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

El *B. O. del Estado*, número 164 de 10 de los corrientes, publica la Circular número 7-73 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre precios de azúcar.

En dicha Circular se determinan los precios en fábricas y almacenes y márgenes comerciales, así como los costes máximos de venta al público de las distintas clases de azúcar.

Los almacenistas dentro de los cinco primeros días de cada mes, rendirán partes mensuales de entradas y salidas de azúcar, en la forma en que lo vienen realizando.

Valladolid, 11 de julio de 1973.—  
El gobernador civil delegado provincial.

3.049

#### Junta Provincial de Asistencia Social

EDICTO núm. 2.971

Aprobadas por el Protectorado del Ministerio de la Gobernación, en 20 de junio próximo pasado, las cuentas del pasado ejercicio de 1972, de la "Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Valladolid" y de conformidad a lo dis-

puesto en el artículo 17 del capítulo IV del Reglamento de dicha Fundación, se hace pública la aplicación de los fondos que corresponden a obras benéficas y hospitalarias de la provincia, que acuénde el Pleno de la Corporación que patrocina esta Institución, según los saldos existentes en su día. Las instituciones benéfico hospitalarias que se consideren con derecho, por atender beneficiarios de las antiguas instituciones refundidas en la Agregación, a obtener los beneficios que se anuncian, pueden dirigir su solicitud y justificantes a la Sección de Asistencia Social de este Gobierno Civil, en el mes de julio actual.

Valladolid, 4 de julio de 1973.—El gobernador civil-presidente, Alberto Ibáñez Trujillo.

#### Junta Provincial del Censo Electoral de Valladolid

Esta Junta provincial del Censo Electoral, en sesión celebrada el día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de noviembre de 1972, con el fin de convocar y resolver las reclamaciones presentadas en los Municipios de la Jurisdicción de la misma contra las listas provisionales del Censo Electoral de residentes mayores de edad, vecinos cabezas de familia y mujeres casadas, que fueron oportunamente

expuestas, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de resolver la única reclamación formulada, en la forma que se expresa, literalmente, a continuación:

*Valladolid.*—Por estar la reclamación justificada en la forma establecida reglamentariamente, y favorablemente informada por la Junta Municipal respectiva, la Junta Provincial acuerda admitir la reclamación e incluir en el Censo, como cabeza de familia, a don Cándido Gorjón Rodríguez, de 72 años de edad, viudo, jubilado, con domicilio en la calle de Andalucía, número 9, 2.º, distrito 4.º, sección 5.ª

Lo que se publica, al efecto de admitir las apelaciones que pudieran presentarse para ante la Audiencia Territorial de Valladolid, dentro de los cuatro días naturales siguientes a la publicación del precedente acuerdo en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 12 de julio de 1973.—  
El presidente, Angel Cano. 3.065

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don Martín Calvo Montes y doña Elvira Cavia Hernando (esposa).

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide:  
16 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse:  
Río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras: Cordovilla la Real (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 4 de julio de 1973.  
El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.  
Plas. 150 2.975—2.624

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AGUILAR DE CAMPOS

Por don Tomás Martínez Fernández, de esta vecindad, se solicita licencia municipal para construcción e

instalación de un establo con capacidad para 30 vacas de leche y 26 terneros de cría, estabulación libre para 30 novillas, locales para lechería y henil, dos silos y estercolero, en Extrarradio-Ronda del Priorato de esta localidad.

Por el presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30-2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

AgUILAR de Campos, 25 de junio de 1973.—El alcalde (ilegible).  
Plas. 330 2.898—2.625

### BAHABON

Aprobado por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario de 1972, para el ejercicio de 1973, a tenor del artículo 690 de la Ley de Régimen Local, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bahabón, 12 de junio de 1973.—El alcalde (ilegible).  
Plas. 190 2.745—2.626

Aprobado por la Corporación plenaria de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 del actual mes, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de calles y construcción de aceras de esta localidad,

se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, con el fin de que sea examinado por quien lo desee y pueda formular las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

Boecillo, 27 de junio de 1973.—El alcalde, A. Pastor Soto.  
Plas. 200 2.907—2.627

### GATON DE CAMPOS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1972, se hallan de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes podrán formular contra las mismas las reclamaciones y reparos que estimen pertinentes.

Gatón de Campos, 26 de junio de 1973.—El alcalde, Alicia Martín.  
Plas. 150 2.899—2.628

### VALVERDE DE CAMPOS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1972, se hallan expuestas al público en Secretaría, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden presentarse reparos y observaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Valverde de Campos, 18 de junio de 1973.—El alcalde, Jesús Carranza.  
Plas. 160 2.774—2.629

### VILLAN DE TORDESILLAS

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1972, del presupuesto ordinario, patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante dicho plazo y ocho días siguientes pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villán de Tordesillas, 26 de junio de 1973.—El alcalde, Felicísimo García.  
Plas. 160 2.900—2.630

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e Instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 426 de 1972, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Finanzauto y Servicios, S. A., contra don Filiberto Gómez Alvarez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de julio y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder de don Dativo Ramos Rodríguez, con domicilio en los talleres de Finanzauto y Servicios, S. A., en esta capital, Avenida de Burgos, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

### VEHICULO OBJETO DE SUBASTA

Un automóvil marca Seat, tipo 600, matrícula VA-24.083. Tasado en la suma de nueve mil pesetas.

Dado en Valladolid, a nueve de julio de mil novecientos setenta y

A tres.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Angel Mingo.

Pago diferido 3.066—2.631

Ptas. 500

VALLADOLID.—NUMERO 4

### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por S.S.<sup>a</sup> en resolución de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo que se sigue en

este Juzgado con el n.º 54 de 1973, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «Finanzauto y Servicios, S. A.», contra doña María del Tránsito Ruiz Alonso, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de Villalar de los Comuneros (Valladolid), que se halla en rebeldía, sobre reclamación de 100.000 pesetas de principal y 50.000 más calculadas para intereses y costas; por el presente se hace saber a doña Josefina Fernández Zaroa y «Banco Comercial de Menorca, S. A.», como acreedores posteriores a aquél, que dicho procedimiento se encuentra en trámite de apremio, y al objeto de que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes embargados, si les conviniere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que les sirva de notificación en forma, toda vez que se ignora su domicilio, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos julio de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.992—2.632

Pago diferido  
Ptas. 400

MADRID.—NUMERO 7

### EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, magistrado, juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 155-72 de procedimiento especial sumario promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don Francisco Romero González y don Emilio López Jiménez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, intereses y costas, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

En Valladolid.—Atico letra B, de la casa número 3 de la plaza de Te-

nerías, que ocupa una superficie de 83 metros 14 decímetros cuadrados. Linda derecha, entrando, con medianería del edificio de funcionarios del I. N. O.; izquierda, patio y vivienda ático derecha a); fondo, con fachada principal y plaza de Tenerías, y frente, con vivienda ático izquierda c). Está compuesta de cocina-comedor, tres habitaciones, pasillo y cuarto de baño aseo; dispone de calefacción y carece de teléfono interior, frigorífico, calentador y carbonera. Posee 34 metros 35 decímetros cuadrados de terraza exterior a la plaza de Tenerías y 23 metros 20 decímetros cuadrados de terraza interior común con el ático izquierda c). Le corresponde en copropiedad e indivisión forzosa con los demás locales y pisos los elementos comunes del edificio, entre ellos el terreno, formando todo un conjunto que se estima en dos enteros del valor asignado a la totalidad del inmueble e igual cuota se le señala a los efectos del artículo 396 del Código Civil. Tasado en ochenta y dos mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día seis de agosto próximo, a las once y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y la de igual clase del Juzgado de Valladolid a quien por turno de reparto corresponda, y bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio fijado en la escritura de ochenta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se

hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se cita por medio del presente a los herederos o causahabientes ignorados de don Celestino Aparicio Portela, actual registral de la mitad indivisa de la finca hipotecada, no sólo para que tengan conocimiento de expresada subasta, sino también para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de Valladolid, expido el presente en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y tres.—José Guelbenzu Romano.—El secretario (ilegible).

Adición.—Para hacer constar en el presente edicto que el Juzgado de Valladolid al que le ha correspondido el cumplimiento del despacho y, en consecuencia, será en donde se celebre la subasta simultáneamente con el de Madrid, es al número cuatro.

Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y tres.—

El juez, Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

3.010—2.633

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

REQUISITORIA

Por la presente requiero al penado Filisberto Amaro Picamilho Rebocho, cuyas circunstancias personales se desconocen, encontrándose en ignorado paradero, para que pague la cantidad de dos mil setecientas cinco pesetas por indemnización, costas y gastos, devengados en juicio de faltas número 26 de 1973, seguidos por una falta de hurto, y cumpla cinco días

de arresto menor que le resultan impuesto en mencionados autos; al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y detención, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente en Valladolid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y tres.—El juez municipal, Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

2.830

## ANUNCIOS OFICIALES

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MAYORGA

Don Celiano Daniel Marín, presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa de Mayorga.

Hago saber: Que a partir de esta fecha y por espacio de quince días hábiles, queda expuesto, en la Secretaría de esta Entidad, el padrón de contribuyentes del año actual, por el que se fijan las cuotas y derramas del mismo, y a efectos de las reclamaciones a que haya lugar.

Mayorga, 30 de junio de 1973.—El presidente, Celiano Daniel Marín.

3.032—2.634

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TORRECILLA DE LA ABADESA

Hace saber: Que aprobadas las cuotas de derrama para las atenciones generales y del presupuesto especial de esta Hermandad, para el ejercicio 1973. El padrón de contribuyentes, queda expuesto al público a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y por el plazo de quince días hábiles, para cuantas reclamaciones se formulen, por escrito, ante la Secretaría de esta Entidad.

Transcurrido dicho plazo se pondrán al cobro durante el mes de septiembre con carácter voluntario.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Torrecilla de la Abadesa, 9 de julio de 1973.—El presidente, Conceso Macías Milán.

3.033—2.635

## ANUNCIOS NO OFICIALES

*Convocatoria para adjudicar prestación servicio tráfico dispersión concentración carretera mercancías facturas en Renfe*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, convoca concursos públicos, al amparo de las facultades que le concede el Decreto 3.067-1968, de 28 de noviembre, para contratar la prestación de servicios de tráfico de dispersión y concentración por carretera de mercancías facturadas en Renfe, en régimen de detalle, en los itinerarios establecidos sustitutivos de los ferroviarios y afluentes a las estaciones-centro de Alcázar de San Juan, Barcelona, Córdoba, Granada, La Coruña, León, Madrid, Mérida, Miranda de Ebro, Murcia, Orense, Oviedo, Reus, Salamanca, Santander, Sevilla, Tolosa, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Los concursos se celebrarán con arreglo a las condiciones generales y particulares que para cada una de las estaciones-centro figuran en el respectivo pliego de bases aprobado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Unidad Operativa de Detalle de la Dirección Comercial de la Red (Paseo del Rey, número 32, Madrid).

La apertura de plicas tendrá lugar a los treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de junio de 1973.—El jefe de la U. O. Detalle, Mario A. Schoendorff.

2.989—2.636

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL